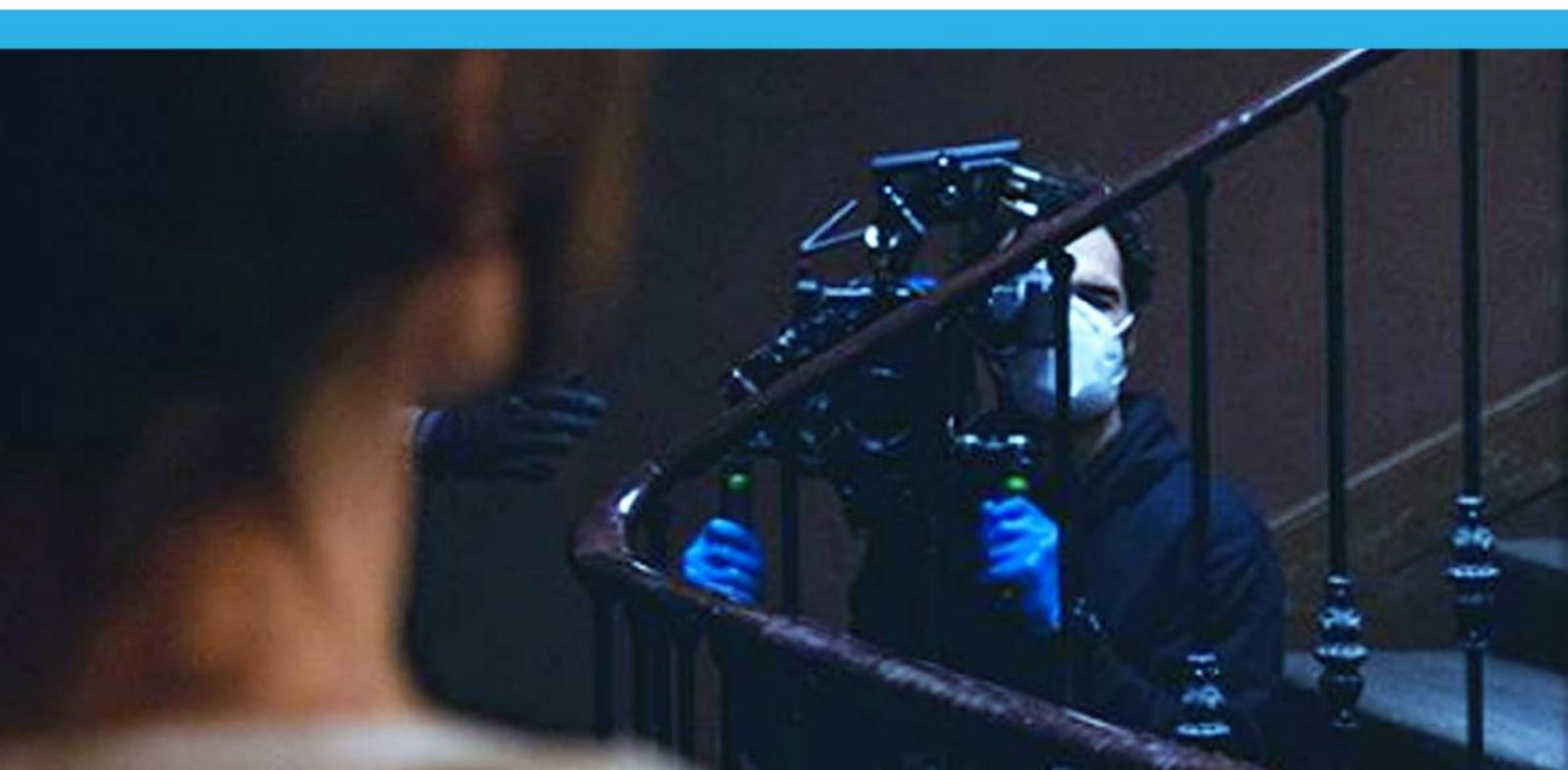




PROTOCOLO PARA LA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL VIRUS COVID - 19 EN LA INDUSTRIA AUDIOVISUAL DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Elaborado por el Ministerio de Cultura conjuntamente con



RESUMEN EJECUTIVO

Con fecha 11 de marzo de 2020, a raíz del avance a nivel mundial del virus COVID-19, la Organización mundial de la Salud (OMS) lo declara PANDEMIA. El gobierno de la Republica Argentina decreta, a través del DNU 260/2020 y sus modificatorias, la ampliación de la emergencia pública sanitaria establecida por la ley No 27.541. En particular se destaca el DNU 297/20 y sus modificatorias, en donde se establece el Aislamiento Social Preventivo y Obligatorio para toda la Republica Argentina, con la salvedad de algunas actividades esenciales entre las que no se encuentra la producción de contenidos audiovisuales.

Las cámaras, asociaciones y sindicatos de la industria audiovisual en la Provincia de Santa Fe han desarrollado el presente protocolo de actuación para la prevención de la propagación del virus COVID-19 en el sector.

Este protocolo respeta tanto las normativas dictadas por el Ejecutivo Provincial y el Gobierno Nacional como lo establecido en los Convenios No 155 y 187 de la Organización internacional del trabajo (OIT), ambos firmados por la República Argentina, en lo que a salud y seguridad de los trabajadores respecta, respetando incluso las Recomendaciones del propio organismo de Naciones Unidas, en particular la efectuada con relación al COVID-19 y en la cual prioriza que su abordaje sea efectuado a través del diálogo y el consenso de los actores sociales, como se refleja en este instrumento.

El protocolo busca establecer las pautas que aseguren el normal desenvolvimiento de las actividades del sector sin poner en riesgo a las trabajadoras y trabajadores, con la finalidad de permitir el trabajo en la industria de la producción audiovisual santafesinas teniendo en cuenta las limitaciones impuestas por la existencia de la actual pandemia.

1. OBJETO

2. ALCANCE

3. REFERENCIAS

4. ACCIONES GENERALES

- 4.1. Reunión de prevención de COVID-19 – Comité**
- 4.2 Medidas de prevención generales**
- 4.3 Elementos de prevención comunes y personales**
- 4.4 Medias de prevención específicas del sector**
- 4.5 Distanciamiento social mínimo**
- 4.6. Grupos de riesgo**
- 4.7. Cartelería de prevención COVID-19**
- 4.8 Definiciones**

5. HABILITACIÓN DE OFICINAS Y ESTUDIOS

- 5.1 Recomendaciones preventivas generales**
- 5.2 Recomendaciones preventivas específicas**
 - 5.2.1 Ingreso**
 - 5.2.2 Baños**
 - 5.2.3 Comedores y cocinas**
 - 5.2.3 Espacios comunes**
 - 5.2.4 Oficinas**
 - 5.2.5 Desinfecciones**

6. PLANIFICACIÓN GENERAL DE RODAJES

- 6.1 Limpieza, higiene y desinfección**
- 6.2 Subcontratistas / Proveedores Estratégicos**
 - 6.2.1 Catering**
 - 6.2.2 Transporte de equipos**
 - 6.2.3 Cámara, luces, grip y sonido**
 - 6.2.4 Seguridad privada**

7. PREPRODUCCIÓN

- 7.1 Casting**
- 7.2 PPM con Agencia de Publicidad y/o Cliente**
- 7.3 Localización o scouting técnico**
- 7.4 Chequeo, carga, levantada y devolución**
- 7.5 Pruebas de vestuario, maquillaje y peinado**

8. RODAJE

- 8.1 Locación**
- 8.2 Estación control COVID-19**
- 8.3 Equipo técnico participante**
- 8.4 Maquillaje, vestuario y peinado**
- 8.5 Agencia y cliente**

9. POSTPRODUCCIÓN

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PERSONAS CON SÍNTOMAS

11. ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DEL PROTOCOLO

ANEXO I



1. OBJETO

Este protocolo describe las prácticas que se implementarán con el objeto de tomar acciones de prevención epidemiológica ante posibles brotes del virus COVID-19 en el trabajo de la industria de la producción audiovisual santafesina, en acuerdo con las medidas preventivas determinadas por los distintos niveles de gobierno y la Organización Mundial de la Salud (OMS).

2. ALCANCE

El presente documento será de aplicación para todos los procesos creativos, de generación de contenidos y productivos audiovisuales en la Provincia de Santa Fe, para el personal afectado al desarrollo de las actividades por parte de las productoras, así como para el personal de subcontratistas, proveedores esenciales que interactúen en los espacios de trabajo y/o cualquier persona involucrada directamente en la prestación de servicios para el desarrollo de una producción audiovisual, y el mismo será elevado a la autoridad competente para su aprobación y oponibilidad a terceros, ello durante el tiempo en que perdure la circulación viral.

3. REFERENCIAS

Decreto 260/2020 EMERGENCIA SANITARIA

<https://www.boletinoficial.gob.ar/suplementos/2020031201NS.pdf>

DNU N°297/2020

<https://www.boletinoficial.gob.ar/detalleAviso/primera/227042/20200320>

<https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19>

<https://www.argentina.gob.ar/aplicaciones/coronavirus>

Resolución del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de la provincia de Santa Fe 41/2020

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/257764/1357696>

<https://www.santafe.gob.ar/index.php/web/content/download/257765/1357699>

Convenios OIT Las normas internacionales del trabajo son instrumentos jurídicos preparados por los mandantes de la OIT (gobiernos, empleadores y trabajadores) que establecen unos principios y unos derechos básicos en el trabajo.

Convenio OIT N° 187 – Marco promocional para la seguridad y salud en el trabajo. Promoción de políticas a nivel nacional con el objetivo de crear una cultura de prevención que promueva de forma progresiva un medio ambiente de trabajo seguro y saludable.

Convenio OIT N° 155 – Seguridad y salud de los trabajadores y medio ambiente de trabajo. Normativa sobre medidas de seguridad e higiene que se aplican en los lugares de trabajo controladas de forma directa o indirecta por un empleador con el fin de prevenir accidentes laborales y enfermedades profesionales.

RSI(2005) Reglamento Sanitario Internacional (OMS)

<https://www.who.int/ihr/publications/9789241580496/es/>

<https://www.who.int/features/qa/39/es>

4. ACCIONES GENERALES

4.1 Reunión de prevención de COVID-19 – Comité

Se integrará un Comité integrado por un representante de cada una de las entidades firmantes de este protocolo, los que deberán mantener reuniones no presenciales mientras perduren las medidas de distanciamiento social, con el objeto de monitorear la evolución epidemiológica y repasar, identificar y determinar medidas de prevención que sean necesarias anexar, modificar o actualizar del presente documento según la evolución de las medidas dictadas por las autoridades competentes.

Se deberá contactar a las empresas aseguradoras de riesgos del trabajo con la finalidad de informarles las medidas preventivas contempladas en el presente documento, requiriéndoles una propuesta de capacitación para las empresas, trabajadoras y trabajadores conforme lo dispuesto en el artículo 4 inc. d) de la ley 24.557 (Ley ART).

4.2 Medidas de prevención generales

- Lavado de manos frecuente.
- Utilización constante de barbijos / tapa bocas
- Mantener el distanciamiento social mínimo de 1,5 metros o el recomendado por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o la que determine el Ministerio de Salud.
- Mantener todos los sectores con la mayor higiene y ventilación posible.
- No compartir mate, vasos, botellas, utensilios o cubiertos.
- Al toser o estornudar cubrirse la boca con el codo.
- Evitar tocarse los ojos, la nariz y la boca, ya que las manos facilitan la transmisión del virus.
- Se deberá llevar siempre el cabello recogido.



4.3 Elementos de prevención comunes y personales

Para lograr la adecuada desinfección de oficinas, estudios y locaciones, y cumplir con las pautas de prevención, se deberá contar mínimamente con el siguiente listado de materiales de uso general y personal en todas las instalaciones y etapas del proceso de producción:

USO GENERAL OBLIGATORIO

- Lavandina
- Jabón de tocador
- Alcohol en gel
- Desinfectante de superficies
- Alcohol diluido al 70% con agua

USO PERSONAL OBLIGATORIO – ELEMENTOS DE PROTECCIÓN PERSONAL (EPP)

- Barbijos / tapa boca. Pueden ser descartables o reutilizables, en cuyo caso se deberán desinfectar luego de cada jornada de uso. Deberán ser reemplazados en el momento si son expuestos a agentes externos o si su asepsia se hubiera comprometido.
- Alcohol en gel.
- Guantes.
- Lentes para protección ocular o máscara protectora, específicamente para las áreas que determina el presente documento **(Item 8.4)**.

Las empresas productoras y/o proveedoras deberán suministrar a su personal y a todos los trabajadores afectados de los EPP, y de los medios necesarios para descartar los mismos (bolsas de basura / bolsas herméticas, etc.).

4.4 Medidas de prevención específicas del sector

- Las tareas de investigación, equipos creativos, tele atención de clientes, reuniones internas, producción gráfica, creadores/operadores para redes sociales, planners y planificadores de medios de comunicación se realizarán a puertas cerradas, con conexiones externas por internet y solamente con el personal estable de cada empresa o proveedores debidamente autorizados por la autoridad competente.
- Implementación de licencias especiales o teletrabajo (trabajo remoto), a todos los mayores de 60, embarazadas y personal con afecciones crónicas **conforme la resolución 207/2020, prorrogada por la resolución 296/2020.**
- Desinfección constante de materiales de trabajo (como ejemplo, gripería, cámaras, vestuario, maquillaje, utilería, luces, micrófonos, etc.).
- Evitar el contacto físico entre personal técnico a menos que sea indispensable, y en ese caso, tomar todas las medidas necesarias para prevenir el posible contagio.
- Desinfectar todo equipo antes de ser entregado a otra persona o de ser colocado en un lugar con acceso a terceros.
- No generar conversaciones grupales de no ser indispensable, y en ese caso siempre manteniendo el distanciamiento social mínimo.
- En caso de utilización de vehículos para traslado, se mantendrá la distancia de una persona por fila de asientos, además de las exigencias de desinfección aplicables al transportista.
- Desalentar la manipulación y circulación de papel físico (facturas, rendiciones, etc.) y promover la utilización de medios electrónicos.
- Tomar la temperatura con termómetro láser a distancia a toda persona involucrada en los procesos productivos antes de ingresar a los lugares de trabajo, en todas las etapas (preproducción, rodaje o postproducción). Será encargada de esta tarea, en la etapa de rodaje, la persona responsable del puesto de control sanitario, según lo establecido en el ítem 8.2 del presente protocolo.

4.5 Distanciamiento social mínimo

Las medidas de distanciamiento social deben ser adoptadas como prácticas estándar para la prevención del COVID 19 y mientras las autoridades sanitarias así lo indiquen, dado que se puede transmitir por gotas de saliva al hablar, toser o estornudar, y que pueden contaminar superficies y objetos.

Por lo tanto, queda establecido que, salvo excepciones, la distancia mínima obligatoria que debe haber en todo momento entre dos personas será de 1,5 metros, o la recomendada por la Organización Mundial de la Salud (OMS) y/o la que determine el Ministerio de Salud.

4.6 Grupos de riesgo¹

En el proceso de contratación, cada persona deberá informar, a través de declaración jurada, si pertenece o no a los grupos de riesgo establecidos por el Ministerio de Salud o la Organización Mundial de la Salud a fin de posibilitar al empleador/a concretar trámites de autorización y cobertura con las ART.

En la misma declaración, deberá comprometerse a informar en caso de presentar síntomas comunes con COVID-19 durante su participación en la producción, una vez finalizada esta, y por los 14 días posteriores.

4.7 Cartelería de prevención COVID-19

Se colocará cartelería de prevención (**ver ANEXO I**) en todas las áreas y oficinas con información importante sobre el virus y con recomendaciones de higiene y protección para todo el personal.

4.8 Definiciones

Solución desinfectante: solución a base de agua con agregado de agua lavandina (**100 cc de lavandina en 10 lt de agua**), alcohol al 70 % (este último solo recomendado para desinfecciones en ambientes ventilados alejados de fuentes de ignición o calor) o detergentes, que tienen el poder de destruir el virus que causa la enfermedad.

¹ Este ítem merece ser revisado ante cada cambio de fase del ASPO que dispongan las autoridades competentes.



5. HABILITACIÓN DE OFICINAS Y ESTUDIOS

5.1 Recomendaciones preventivas generales

- Utilizar en todos los espacios barbijo/tapa boca colocado.
- Establecer las capacidades máximas de cada oficina, sala o sector, de modo de poder garantizar distancia de seguridad igual o mayor a 1,5 metros de separación entre personas.
- Determinar sectores puntuales y colocar rociador con solución desinfectante para uso común y trapo para desinfección de elementos que se traigan del exterior y puedan estar contaminados.
- Implementar planilla de registro de realización de desinfecciones en cada sector.
- Contar con termómetro en funcionamiento.
- No concurrir al lugar de trabajo en caso de presentar síntomas compatibles con COVID-19 (fiebre igual o mayor a 37,5, tos, dolor de garganta, pérdida de gusto u olfato, dificultad respiratoria).
- Evitar en lo posible el uso de transporte público.
- No compartir vasos, platos, botellas o cubiertos, o elementos que tengan contacto con los ojos boca o nariz.
- Desinfectarse las manos con alcohol en gel luego de tocar picaportes, llaves de luz, botones, descargas de inodoros, canillas, dispenser, impresoras, teléfonos de uso común, etc.
- Minimizar el ingreso de personas al inmueble a solo los casos de necesidad.
- Mantener los ambientes ventilados.
- No dejar barbijos/tapa boca apoyados sobre superficies comunes.
- Realizar desinfecciones periódicas de teléfonos celulares, tablets, billeteras, llaves, controles remotos, la ropa.

5.2 Recomendaciones preventivas específicas

5.2.1 Ingreso:

- Colocar alcohol en gel al ingreso del inmueble para desinfectarse las manos al ingresar al edificio.
- Colocar trapo de piso en el ingreso y mantener humedecido con solución desinfectante para limpiar la suela del calzado.
- Evitar el cruce de personas en escaleras y ascensores, dar prioridad al que sube.
- Realizar control de temperatura con termómetro láser a distancia al ingresar al inmueble.

5.2.2 Baños:

- Lavarse las manos con agua y jabón por 20 segundos al ingresar y salir del baño.
- Utilizar papel para tocar la descarga de inodoros, cerrar canillas.
- No utilizar toallas de uso común, disponer de papeles o paños descartables.

5.2.3 Comedores y cocinas:

- Utilizar elementos personales para consumir bebidas o alimentos.
- Guardar los elementos personales fuera del alcance de otras personas y lavar con agua y detergente antes y después de utilizarlos.
- Evitar utilizar el comedor, en lo posible almorzar en los espacios personales.
- Atender al personal que reparte comida fuera del edificio y realizar desinfección de los envoltorios de alimentos entregados por deliveris antes de abrirlos.
- Establecer turnos de almuerzo para evitar aglomeración de personas.
- Desinfectar las mesas y sillas antes y después de sentarse a almorzar.
- Desinfectar exteriormente elementos de uso compartido (saleros, aceite, o vinagre, aderezos, etc).
- Si la cocina es pequeña ingresar de a una persona a la vez.

5.2.3 Espacios comunes:

- Utilizar barbijo/tapa boca en los espacios comunes.
- Respetar las capacidades máximas de personas en cada sector.
- No compartir vasos, botellas, el mate o alimentos que no estén cerrados.

5.2.4 Oficinas:

- Disponer de alcohol en gel y desinfectante para superficies en cada oficina.
- Cada persona debe realizar la desinfección de su escritorio, silla y elementos de trabajo al comenzar cada jornada de trabajo.
- No compartir biromes, mouse, teclados, micrófonos, etc.
- Mantener los escritorios y mesas libres de elementos que puedan ser tocados por otras personas.
- Evitar compartir elementos de librería, en caso de no ser posible desinfectar con paño y solución desinfectante antes de cada uso.
- Desinfectar antes de utilizar dispositivos informáticos de uso compartidos (impresoras, escáner, teléfonos, etc).

5.2.5 Desinfecciones:

- Realizar desinfección diaria de todos los lugares.
- Mantener ventilados los ambientes al momento de realizar desinfecciones generales.
- No utilizar desinfectante a base de alcohol en sector de cocina, donde haya estufas, o sobre circuitos eléctricos energizados.
- Luego de desinfectarse las manos con alcohol en gel espere a que estas se sequen antes de entrar en contacto con cualquier fuente de calor o llama.

6. PLANIFICACIÓN GENERAL DE RODAJES

6.1 Limpieza, higiene y desinfección

Se deberá contar con servicio de limpieza para cubrir todos los espacios afectados al proceso de producción. Este personal deberá contar con los materiales de uso general obligatorio descritos anteriormente, así como con los elementos accesorios necesarios para cumplir con su tarea (trapos, secadores, baldes, etc.), y proceder a la limpieza y desinfección permanente de áreas y espacios comunes de manera previa al ingreso de personal a las instalaciones, locaciones de rodaje, durante el uso de las mismas y al finalizar la jornada.

6.2 Subcontratistas / Proveedores Estratégicos

Los subcontratistas o proveedores estratégicos (catering, seguridad, transportistas, etc.) estarán sujetos al presente protocolo al igual que el resto de las personas participantes en cualquiera de las etapas del proceso de producción sea previo, durante o posterior al rodaje.

Para tal fin, las empresas productoras deberán enviarles el protocolo para que tomen conocimiento de este y solicitar la adhesión al mismo en forma escrita. Los proveedores subcontratistas deberán informar mediante declaración jurada, previo a la prestación del servicio que corresponda, haber cumplido con las pautas de prevención y desinfección establecidas en el presente protocolo.

Ante la ausencia del responsable o representante del proveedor o casa de alquiler en el lugar de trabajo, la productora se hará cargo de suministrar a responsables de las áreas el instructivo con las especificaciones correspondientes para cada material, para su correcta desinfección y la provisión de los insumos permitidos para realizar la misma.



6.2.1 Catering

Durante la vigencia del presente documento, el desayuno, almuerzo y merienda deberán ser presentados en viandas individuales, con cubiertos y vasos descartables. Previo a la hora de almuerzo, deberá prepararse el área de comedor, y se deberá determinar la cantidad de personas que puedan concurrir en simultáneo para asegurar el cumplimiento de la distancia mínima obligatoria. Se harán tantos turnos como sea necesario para cumplir la distancia mínima obligatoria.

La empresa proveedora del catering debe concurrir a la locación con las viandas previamente elaboradas, envasadas y listas para calentar y entregar, a fin de reducir la manipulación en el lugar de rodaje y evitar posibles contaminaciones.

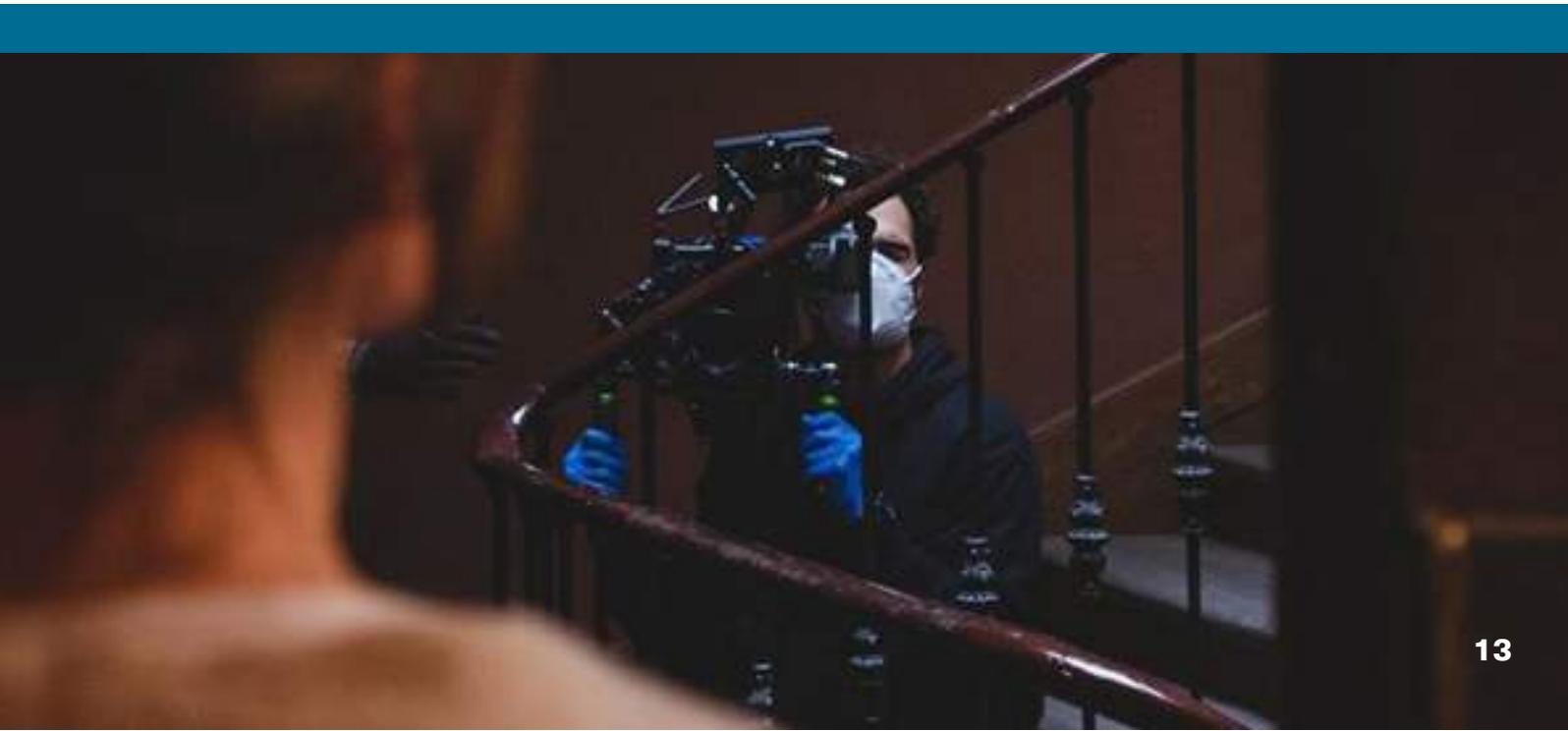
Se prohíben las mesas de servicio permanente de catering. El desayuno y la merienda se deberán eliminar o limitarse a la entrega de paquetes individuales de snacks. El personal de catering limitará su circulación al área destinada para comer, prohibiéndose su circulación en la locación/set.

La provisión de agua y bebidas se hará mediante la entrega de botellas individuales cerradas y previamente desinfectadas.

6.2.2 Transporte de equipos

Todas las empresas de transportes que sean contratadas para la producción deberán ser notificadas, con anterioridad a la prestación del servicio, de los elementos obligatorios y las normas de prevención determinadas en este documento a fin de asegurar su debido cumplimiento a la hora de prestar el servicio y solicitar la adhesión al mismo en forma escrita.

La productora deberá proveer, en caso de que el transportista no cuente con los materiales al momento de la prestación del servicio, los EPP para garantizar el cumplimiento del protocolo, sin excepción.



6.2.3 Cámara, luces, grip y sonido

Aquellos equipos y otros elementos alquilados o propios deberán ser desinfectados con anterioridad a la manipulación en el rodaje, posterior a la descarga en locación, durante la manipulación en rodaje y previamente a la carga al final de la jornada.

Para rodajes de más de una jornada, se deberán tomar los recaudos para que los equipos desinfectados y cargados en transporte permanezcan a resguardo y sin manipulaciones hasta el comienzo de la siguiente jornada.

Los prestadores de los servicios deberán incorporar algún etiquetado que identifique aquellos equipos que han sido desinfectados previamente a la entrega del equipo. El etiquetado deberá ser identificable por el personal técnico que manipule los equipos.

6.2.4 Seguridad privada

El personal de seguridad en rodaje deberá contar con los EPP. Su provisión es responsabilidad de su empleador, con participación de cada productora.

Para el caso de empresas de servicios de seguridad, estas deben ser informadas de los requisitos y pautas de prevención establecidos en este documento con anterioridad a la prestación del servicio, a fin de asegurar su debido cumplimiento, sin perjuicio de las capacitaciones y protocolos que les resulten aplicables.



7. PREPRODUCCIÓN

Se procurará que el equipo de preproducción trabaje en forma remota con la excepción de que el proyecto requiera el trabajo presencial. Para tal caso, se deberán considerar las pautas indicadas en este documento como distanciamiento social mínimo, desinfección de área de trabajo y utilización de EPP y demás normas aplicables en el **Item 4.**

7.1 Casting

Se recomienda que los castings se efectúen de manera online, a través de métodos de transmisión de imagen y audio, o a través de plataformas digitales, a fin de evitar aglomeraciones de personas.

En caso que el proyecto requiera la realización de un casting presencial, el mismo deberá respetar todas las pautas determinadas en este documento. Se tendrá particular cuidado en la citación de talentos a fin de mantener el distanciamiento social mínimo. Se deberá contar con servicio de limpieza que desinfecte áreas, y proveer a todos los involucrados de EPP para asegurar el cumplimiento del protocolo.

En caso de subcontratarse el servicio de casting, la productora deberá comunicar y exigir a la empresa prestadora del servicio el cumplimiento de las pautas establecidas en el presente protocolo.

7.2 PPM (Pre Production Meeting / Reunión de Preproducción) con Agencia de Publicidad y/o Cliente

Se recomienda la realización no presencial de la PPM siempre y cuando sea posible.

Aquellos casos en los que el tipo de proyecto requiera realizar una PPM presencial, se deberá garantizar el cumplimiento del distanciamiento social mínimo entre todas las personas participantes y la observancia del resto de las medidas de cuidado general, como así también el uso de los EPP.

7.3 Localización o scouting técnico

Previo al inicio de la localización o scouting, la productora deberá hacer entrega a todas las personas participantes de los EPP, y tomar los recaudos para que durante el transcurso de la jornada se cumplan las pautas de distanciamiento social establecido y las medidas de prevención determinadas.

7.4 Chequeo, carga, levantada y devolución

Para la realización de las tareas de chequeo y carga previas al rodaje, y de las levantadas y devoluciones para todas las áreas, la productora deberá proveer los EPP al personal interviniente.

7.5 Pruebas de vestuario, maquillaje y peinado

Las pruebas de vestuario, maquillaje y peinado se realizarán respetando todas las normas aquí descritas, teniendo en cuenta que se deberá previamente disponer de un área exclusiva para su realización, garantizando así los objetivos tutelados en este protocolo.

El área debe contar con todos los elementos de uso general obligatorio. Se deberá tener especial cuidado con la citación a fin de cumplir el distanciamiento social mínimo.

El área deberá contar con servicio de limpieza que realice la desinfección de todas las superficies en forma previa al ingreso, como así también durante la prueba y al finalizar la misma. Será responsabilidad de la productora asegurar la provisión de los EPP a cada persona que asista y velar por su uso correcto, como así también disponer una persona para que realice el control de temperatura con termómetro láser a distancia de todas las personas participantes.



8. RODAJE

La productora deberá proveer de todos los EPP a todos los asistentes al rodaje. Se recomienda realizar una citación escalonada para evitar aglomeración en la estación de control COVID-19 (Item 8.2) al momento del ingreso a rodaje. Se deberá velar por asegurar el cumplimiento de las recomendaciones realizadas en el presente documento. La participación en el área de filmación quedara supeditada a tantas personas como el distanciamiento social mínimo lo permita, sin excepción.

8.1 Locación

Con la finalidad de cumplir con el distanciamiento social mínimo y minimizar todo riesgo posible se recomienda que en el set permanezca el equipo mínimo indispensable para la realización de la filmación.

Se deberá delimitar un área para cada sector a fin de evitar aglomeraciones o desorganización que genere circulación innecesaria salvo la debida para la intervención en los planos

En todo momento se cuidará el cumplimiento de la distancia mínima obligatoria, que solo podrá ser reducido en caso que sea inevitable para el cumplimiento de la tarea asignada, en cuyo caso se tomarán precauciones adicionales para evitar el intercambio de fluidos entre las personas y/o entre ellas y los elementos de trabajo.

Todas las personas participantes de las actividades indirectas a la ejecución de la filmación no podrán ingresar al área de grabación, debiendo permanecer en su área establecida (transportista, catering, seguridad). Se deberá contar con personal de limpieza que en todo momento desinfecte las superficies y materiales utilizados, previo al comienzo de la jornada, durante la misma y al finalizar.



8.2 Estación control COVID-19

Será obligatorio que todo rodaje cuente con una estación de control COVID-19 dotada con personal designado por la productora. Dicho personal no podrá pertenecer al equipo técnico del rodaje y deberá tener como tarea asignada Únicamente la dispuesta para la estación de control COVID-19.

En la estación se realizarán los siguientes controles:

- Tomar temperatura corporal con termómetro sin contacto.
- Provisión, chequeo de colocación y la correcta utilización de los EPP correspondientes a cada área.
- Provisión de alcohol en gel portátil.
- Alcohol 70%.
- Control de salida y reingreso de personal a la locación. En el reingreso se desinfectará el calzado a través de desinfectante.

Se deberá llevar una planilla que contenga: Nombre, Apellido, DNI, nivel de temperatura arrojada, si fue entregado o lleva barbijo/tapaboca, guantes y demás EPP. En caso que algún elemento sea provisto por la productora, este deberá ser devuelto por la persona al terminar su jornada laboral. La planilla deberá ser conformada por el personal de la estación y firmada por la persona que a la que se le realizó el control.

La estación deberá estar dotada de un teléfono para poder contactarse con autoridad sanitaria de la jurisdicción en caso de que algún integrante del equipo presente síntomas de acuerdo con el protocolo contemplado en el ítem 9 del presente.

TODA PERSONA QUE PARTICIPE DEL RODAJE EN CUALQUIER ROL DEBERÁ PASAR POR LA ESTACIÓN DE CONTROL, ASÍ COMO USAR TODOS LOS EPP.

8.3 Equipo técnico participante

El equipo técnico podrá circular por el espacio asignado a la filmación siempre respetando la distancia mínima obligatoria. Se deberán evitar las reuniones innecesarias.

Se entiende por equipo técnico participante:

- Directores
- Dirección de fotografía
- Equipo de dirección
- Equipo de producción
- Equipo de locaciones
- Equipo de cámara, grip y luces
- Equipo de maquillaje y peinado
- Equipo de vestuario
- Equipo de arte y efectos especiales
- Ecónoma y especialistas de producto
- Utilería
- Sonido directo
- Casting
- Edición
- Postproducción de sonido
- Postproducción de imagen
- Conductores

8.4 Maquillaje, vestuario y peinado

Hacemos especial mención a esta área debido a la naturaleza de la tarea en cuanto a proximidad, manipulación de elementos y su aplicación.

Dada la proximidad de la actividad, se sugiere la utilización de tapabocas y antiparras o máscara facial para maquillador o peinador y, de ser posible, tapabocas al actor.

Maquillaje, vestuario y peinado deberán hacer uso de alcohol en gel y de todos los insumos obligatorios establecidos por el Ministerio de Salud y por la Organización Mundial de la Salud antes y después de cada aplicación y/o entrega de ropa. Estos insumos, junto con los elementos descartables deben ser provistos por la productora.

Se deberán desinfectar todos los elementos de maquillaje y peinado antes de su aplicación según lo establecido por el Ministerio de Salud y por la Organización Mundial de la Salud. El vestuario debe ser desinfectado previo al rodaje y no podrá compartirse entre actores. El mismo debe transportarse dentro de fundas/film protector a fin de evitar su contaminación.

No se permitirá el ingreso a ninguna persona ajena a los sectores de maquillaje, peinado y vestuario a los espacios asignados a estos departamentos.

Planificar la realización de las actividades en forma escalonada para garantizar el distanciamiento social mínimo.

La distancia mínima obligatoria solo podrá ser vulnerada por maquilladores o peinadores cuando sea inevitable, en cuyo caso deberán extremarse los cuidados para evitar la transmisión de fluidos entre las personas involucradas.

8.5 Agencia y cliente

Todos los representantes de agencia y cliente que participen en el rodaje deberán hacer uso de los EPP y respetar el distanciamiento social mínimo. Tendrán la obligación de pasar previo al ingreso por la estación de control COVID-19.



9. POSTPRODUCCIÓN

Dada la naturaleza de la postproducción, se recomienda el trabajo no presencial o remoto.

Para el caso de la utilización de salas para postproducción, se deberán tener en cuenta las pautas del presente documento en el Item 4.

10. PROTOCOLO DE ACTUACIÓN FRENTE A PERSONAS CON SÍNTOMAS

En el caso que algún participante en cualquiera de las etapas de producción presente cualquiera de los síntomas comunes a COVID-19 establecidos por la autoridad sanitaria, se deberá proceder a aislar a la persona y colocarle inmediatamente un tapabocas o barbijo, evitar el contacto con ella, e informar al responsable de área si es en una etapa previa o posterior al rodaje o durante la realización del mismo a la estación COVID-19 dispuesta para tal fin, para que el personal designado llame inmediatamente a la Autoridad Sanitaria, y en su caso a la ART, sin perjuicio de requerirle a la persona que se contacte con su cobertura de salud.

Para solicitar las instrucciones acerca de cómo actuar en base a cada caso llamar al **0800-555-6549**.

11. ACTUALIZACIÓN Y CONTROL DEL PROTOCOLO

El control de la aplicación e implementación del presente Protocolo será efectuado por el Comité COVID-19 detallado en el Item 4.1 del presente. Dicho Comité deberá efectuar las adecuaciones pertinentes, como así también introducir las especificidades que cada área o tarea exija, a los fines de adoptar las recomendaciones dispuestas por las autoridades sanitarias, y la adopción de nuevas medidas y recomendaciones referentes a la actividad específica de cada Área y/o Rama.



ANEXO I

Cartelería aprobada por la Superintendencia de Riesgos de Trabajo (SRT) de la Nación.

PARA TU CUIDADO PERSONAL, Y EL DE TUS COMPAÑEROS DE TRABAJO, APLICÁ LAS SIGUIENTES ACCIONES DE PREVENCIÓN:



Higiene y desinfección de manos en forma permanente.



Realizá la limpieza y desinfección de tu puesto de trabajo y de los elementos que utilizás a diario antes de iniciar las actividades, reiteralo durante la jornada de trabajo y antes de retirarte a tu domicilio (*Escritorio, sillas, teclado de PC, teléfono, útiles de trabajo, intercomunicadores*).



Limpiá y desinfectá todos tus elementos personales (*Mochilas, cartera, bolsos, celulares, llaveros, billeteras*).



Respetá la distancia de seguridad con el resto de las personas.



Mantené ventilado el ambiente de trabajo.



En caso de presentar síntomas de la enfermedad notificá de inmediato al Servicio de Medicina del trabajo.



Respetá y hace respetar las instrucciones sobre las condiciones seguras de trabajo.

Correcta colocación y retiro de protector respiratorio desechable.

Lávese las manos con agua y jabón, o con alcohol en gel o alcohol al 70%. Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos. Revise si el respirador está en buenas condiciones. Si el respirador parece estar dañado, **NO LO USE**. Reemplácelo con uno nuevo. Siga las instrucciones que vienen con el respirador.

Pasos a seguir para la colocación del protector:



1 Lávese las manos y retire el Protector del envase.

2 Coloque la máscara sobre la palma de la mano con los elásticos libres. **No tocar el interior del mismo.**

3 Coloque la máscara sobre su cara con la pieza nasal sobre su nariz. **Pase el elástico superior sobre su cabeza. Pase el elástico inferior y colóquelo debajo de la oreja y sobre el cuello.**

4 Ajuste los costados de la nariz utilizando los dedos.

5 Ajuste correctamente la máscara.

(*) Para verificar que el protector respiratorio este correctamente colocado posicione las manos como se indica en Punto 5, inhale y exhale suavemente, de ser necesario ajuste el pliegue de la nariz o los elásticos. Si no puede obtener un ajuste y sello adecuado, pida ayuda o pruébese otro tamaño o modelo.

Pasos a seguir para quitarse el protector:



1 **No toque la parte delantera del respirador.** La misma puede estar contaminada.

2 Quite el respirador, tirando la banda inferior sobre la parte de atrás de la cabeza **sin tocar el respirador** y haciendo lo mismo con la banda superior.

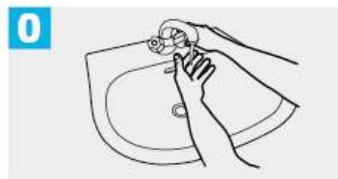
3 Tire el respirador en el recipiente de desechos. **Lávese las manos.**



¿Cómo lavarse las manos?

Con agua y jabón

 Duración de este procedimiento: **40-60 segundos**



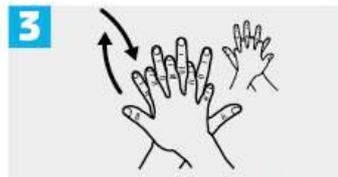
0 Mójese las manos con agua.



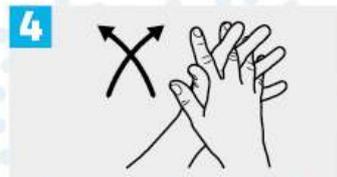
1 Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos.



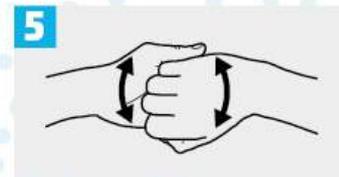
2 Frótese las palmas de las manos entre sí.



3 Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa.



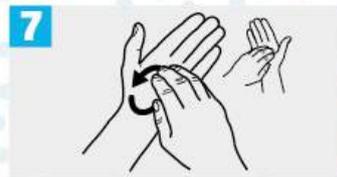
4 Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados.



5 Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos.



6 Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa.



7 Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa.



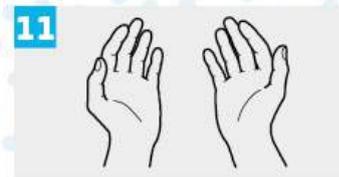
8 Enjuáguese las manos con agua.



9 Séquese con una toalla descartable.

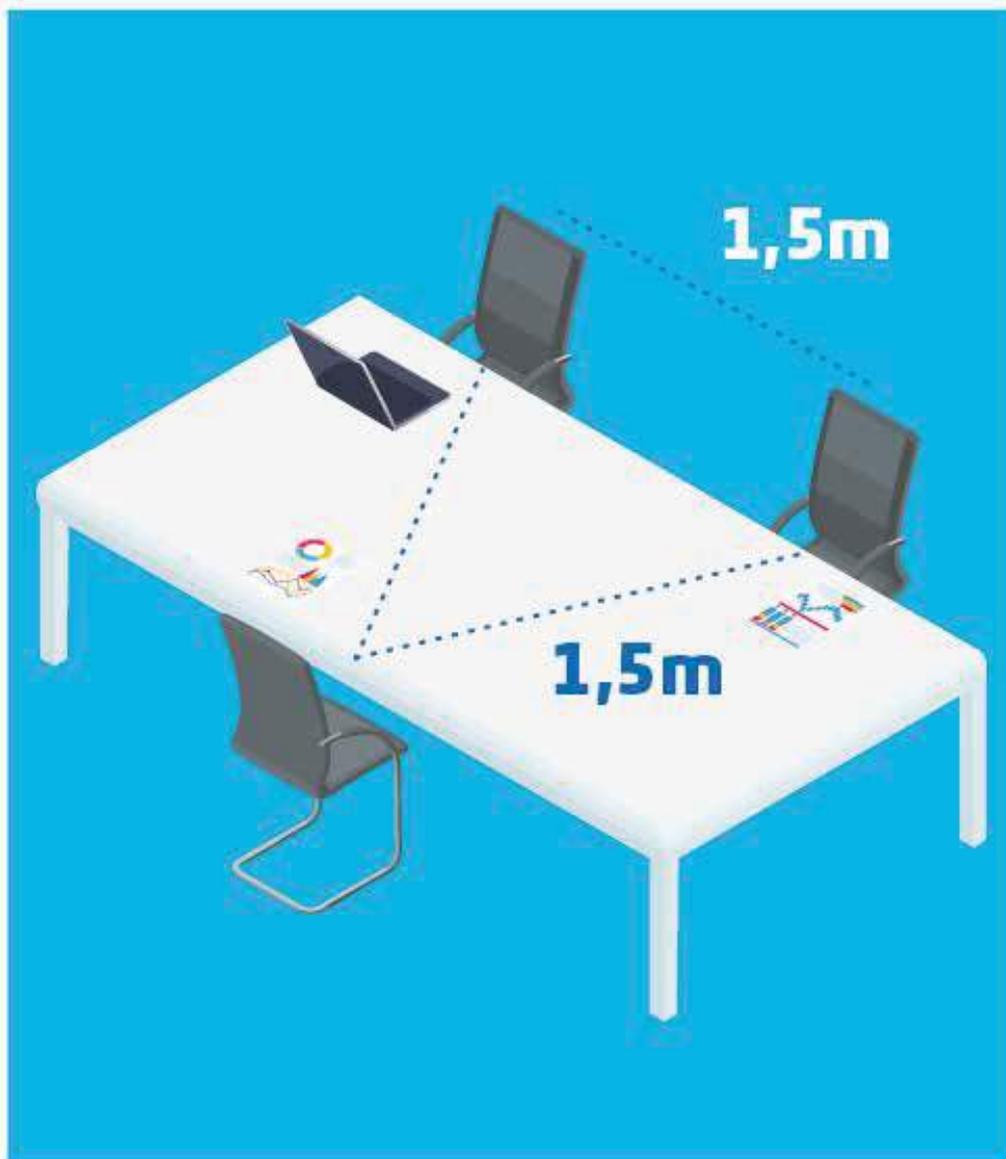


10 Sírvese de la toalla para cerrar la canilla.

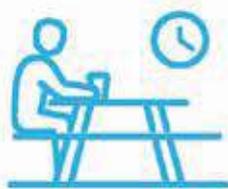


11 Sus manos son seguras.

**En comedores y salas de reunión,
respetar una distancia mínima de 1,5m
y no sentarse de frente a otra persona.**



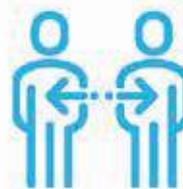
RECOMENDACIONES EN ÁREAS DE SERVICIO



**Escalonar los
turnos de
comida en el
mayor tiempo
posible.**



**Evitar
aglomeración
de personas
en áreas de
servicios.**



**Mantener y
respetar la
distancia de
seguridad
establecida.**